



REPUBLICA DE CHILE
I MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
ALCALDÍA

LA ALCALDÍA HA DICTADO HOY EL SIGUIENTE

DECRETO ALCALDICIO N° 2386 4591

SAN CARLOS, Octubre 05 de 2022.

VISTOS:

- a. La Ley N°21308 de fecha 06/02/2021 que "Concede Beneficios al personal de la Atención Primaria de Salud";
- b. El Decreto 5 que aprueba el Reglamento sobre concurso interno para contratación indefinida, publicado en el diario oficial, con fecha 01/09/2021;
- c. Las Bases Administrativas para Concurso Interno de antecedentes destinada a los funcionarios de APS de la comuna de San Carlos que cumplan con los requisitos exigidos en el Reglamento antes señalado;
- d. La Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal";
- e. El Decreto Exento (SM) N° 318/4483 de fecha 12/07/2017, que instruye nuevos Procesos Administrativos y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades";

DECRETO:

1.- **APRUEBENSE** las Bases Administrativas para Concurso Interno de antecedentes, que en copia se acompaña y forma parte íntegra del presente Decreto.

2.- Designese responsable de realizar las publicaciones del llamado a Concurso Interno, remisión de antecedentes a Diario de Circulación Comunal y publicación en la página web de la Municipalidad de San Carlos, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Administrativas mediante, al Sr. Gerardo Villagra Morales, Jefe del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

ANÓTESE - COMUNÍQUESE - ARCHIVASE Y PUBLÍQUENSE LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO INTERNO.



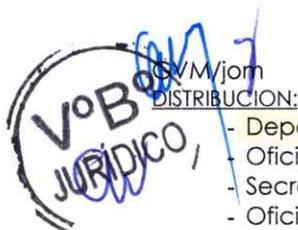
AMIVALDO NUÑEZ PINCHEIRA
Director Servicios Municipales (S)



HERNÁN MILLÁN ILLANES
Secretario Municipal



GASTÓN SUAZO SOTO
Alcalde



OSM/jom
DISTRIBUCION:

- Departamento de Salud Municipal
- Oficina de Comunicaciones Municipalidad de San Carlos
- Secretaría Municipal (2)
- Oficina de Partes

**BASES PARA CONCURSO INTERNO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE SAN CARLOS
APLICA LEY N° 21.308, REGLAMENTO DE LEY, DECRETO N° 5, SALUD AÑO 2022**

ANTECEDENTES GENERALES:

En antecedentes de la publicación de la ley 21.308, del 06 de febrero del 2021, y el reglamento de ley Decreto N°5, de fecha 30 de marzo del 2021, el Jefe del Departamento de Salud Municipal de la comuna de San Carlos, viene en convocar el respectivo concurso interno, a fin de proveer, los cargos de planta, necesarios para cumplir con lo establecido en el artículo 14° de la Ley 19.378 y su guarismo 80/20.

Podrán postular en el concurso interno, los y las funcionarios(as) que, a la fecha de publicación de estas bases, cumplan con los requisitos establecidos en el artículo único de la Ley 21.308 y en las presentes bases.

El Concurso Interno, consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán los siguientes factores: experiencia, capacitación y calificación, sobre la base de estos factores se asignará un puntaje, el cual operará como indicador selectivo para que la Comisión del Concurso proceda a seleccionar a los postulantes de acuerdo a las vacantes a proveer.

2.- IDENTIFICACIÓN DE LAS HORAS A PROVEER:

Se llama a Concurso Interno para proveer durante el periodo 2023, un total de **1.474 horas** de las 4.079 horas a Plazo Fijo de la dotación comunal de la APS de San Carlos, proyectándose con ello dar cumplimiento al guarismo del 80/20:

1.- Tabla Número total de horas a proveer mediante Concurso Interno

CATEG.	TOTAL HORAS
A	1.474
B	
C	
E	
F	

2.- Tabla Dotación Comunal Dpto. Salud de San Carlos - 2022

NOMBRAMIENTO	CATEGORIA	HORAS DOTACIÓN	% CONTRATA
INDEFINIDO	A	946	
PLAZO FIJO	A	770	45%
INDEFINIDO	B	3,784	
PLAZO FIJO	B	1,175	24%
INDEFINIDO	C	3,641	
PLAZO FIJO	C	495	12%
INDEFINIDO	D	44	
PLAZO FIJO	D	0	0
INDEFINIDO	E	1,177	
PLAZO FIJO	E	759	39%
INDEFINIDO	F	1,364	
PLAZO FIJO	F	880	39%
TOTAL HORAS INDEFINIDO		10,956 (73%)	
TOTAL HORAS CONTRATA		4,079 (27%)	
TOTAL HORAS DOTACION		15,035	

3.- Tabla Proyección de horas dotación después de Concurso Interno.

TOTAL HORAS INDEFINIDO	12,479	Meta: 83%
TOTAL HORAS PLAZO FIJO	2,556	Meta: 17%
TOTAL HORAS DOTACION	15,035	

Los cargos serán otorgados, acorde al puntaje obtenido en orden decreciente según dotación 2022, autorizada por el Servicio de Salud Ñuble, hasta cumplir con las 1.474 horas.

La Renta Bruta de los cargos vacantes, se establecerá según la experiencia y capacitación en Atención Primaria que debidamente acrediten, de conformidad a la categoría y nivel de cada postulante, de acuerdo a la carrera funcionaria correspondiente a la Comuna de San Carlos.

3.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Los requisitos para postular a los cargos a proveer en este concurso, se clasificarán en Requisitos Generales y Requisitos Específicos.

3.1. Requisitos Generales:

Podrán postular aquellos interesados que reúnan los requisitos generales de ingreso, establecidos en la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto 1.889 Reglamento de la carrera funcionaria.

- Ser ciudadano (Adjuntar copia cedula de identidad)
- En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35 de la Ley 19.378, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente (Adjuntar Certificado)
- Tener una salud compatible con el desempeño del cargo (Adjuntar certificado médico)
- Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6°, 7°, 8° y 9° de la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito (**Declaración Jurada, Anexo N° 2**)
- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios. (**Declaración Jurada, Anexo N° 2**)

3.2 Requisitos Específicos:

Podrán postular al presente Concurso Interno **los/las funcionarios/as que a la fecha del llamado del presente concurso interno, cumplan con los siguientes requisitos, según lo establecido en el artículo 8 del Decreto Ley N° 5.** Requisitos específicos:

- Funcionarios que, pertenezcan a la dotación de alguno de los establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal de San Carlos, en calidad de contratados a **Plazo Fijo**.
- Acreditar que han servido a lo menos durante **tres años continuos o discontinuos**, en la respectiva entidad administradora, pudiendo completar esta **exigencia acreditando contratación a honorarios con una jornada semanal de a lo menos 33 horas en la misma Entidad Administradora.** (Se excluye el tiempo trabajado como plazo fijo en modalidad reemplazo, turnos o prestaciones)

4.- DIFUSIÓN DEL CONCURSO

Las bases del Concurso Interno y sus anexos se encontrarán disponibles en medio digital para todos los funcionarios que deseen participar del Concurso y para quienes lo soliciten, estarán disponibles en Diario de Circulación Comunal, en la secretaria **del Departamento de Salud Municipal de San Carlos** y en la página web <https://munisancarlos.cl/web/> desde la fecha de aprobación de estas bases y hasta el día que se establezca como último plazo de postulación al concurso. Adicionalmente se podrá disponer de ejemplares impresos, en cada establecimiento de la comuna.

5.- PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES.

Para formalizar la postulación, los funcionarios que reúnan los requisitos deberán llenar y presentar la Ficha de Postulación (anexo N° 1), la Declaración Jurada (Anexo N° 2) y adjuntar los documentos y certificados establecidos en estas bases que acrediten el cumplimiento de los requisitos, señalando el cargo al cual postulan.

5.1 ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA POSTULACIÓN:

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

- a) **Ficha de postulación** a concurso en original, según modelo que está en **Anexo N° 1** de las bases, que deberá completar los Antecedentes Personales, Antecedentes Académicos y Antecedentes de Experiencia Laboral (Considerar punto 3.1. Requisitos generales)
- b) **Declaración Jurada (Anexo N° 2)** que contiene lo siguiente:
 - No estar inhabilitado/a para ejercer cargos públicos, ni hallarse condenado ni formalizado por crimen o simple delito y
 - No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, dentro de los últimos cinco años.
- c) **Copia de título o Certificado de Título** según corresponda al cargo que postula. En el caso de postulantes extranjeros deberán presentar además el certificado de reconocimiento del título. En el caso del personal Técnico Nivel Superior y Auxiliares Paramédicos también deberán presentar licencia de enseñanza media. Administrativos licencia de enseñanza media y Auxiliares de Servicio Licencia de Enseñanza Básica.
- d) **Certificado de Antecedentes original**, actualizado, menor de 30 días a la fecha de cierre de recepción de los antecedentes.
- e) **Certificados de capacitación**, emitido por la entidad administradora con su puntaje respectivo.
- f) **Copia de Certificados y/o Diplomas** de capacitación que no estén en el certificado de capacitación y que sean validados por la facilitadora del CESFAM respectivo, para aquellos certificados que no fueron incluidas en el certificado de capacitación otorgado por la Entidad Administradora, que por razones que no le fueren imputables al postulante, no fueron reconocidas en su oportunidad, para que sean evaluados por la comisión del concurso.
- g) **Certificados de antigüedad laboral** que establezca fechas de contrataciones que acrediten la totalidad del tiempo en años meses y días servidos en modalidad plazo fijo y/o honorarios con más de 33 horas semanales en la Entidad Administradora.
- h) **Certificado de Última calificación** periodo 2019-2020, señalando en la lista que se encuentre.

5.2 FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES.

Las postulaciones y antecedentes deberán ser presentadas en un sobre cerrado, conteniendo toda la documentación solicitada, dirigido a **“Comisión Concurso Interno del Departamento de Salud Municipal de San Carlos, año 2022”**.

Las postulaciones se recibirán en Secretaria del Departamento de Salud Municipal de San Carlos, ubicada en calle **Francisco Bilbao N°373 - San Carlos**, desde el día **24 de Octubre de 2022** hasta el día **26 de Octubre de 2022**, en los siguientes horarios de atención:

- Lunes a Jueves de 09:00 a 13:00 hrs y de 15:00 a 17:00 hrs.

- Viernes de 09:00 a 13:00 y de 15:00 a 16:00 hrs.

No se recibirán postulaciones, ni antecedentes fuera de este plazo, como tampoco vía correo electrónico.

La presentación de formularios de postulación incompletos y/o no presentación de los antecedentes que respalden el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación no será aceptada, a menos que se complete el formulario y/o antecedentes antes del vencimiento del plazo de postulación.

La Comisión del Concurso, verificará si los postulantes cumplen con los requisitos de postulación, debiendo levantar un acta con la nómina de los postulantes aceptados y rechazados y cualquier situación relevante relativa al concurso. Asimismo, dispondrá la notificación de los funcionarios cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello.

Una vez finalizado el proceso concursal, las postulaciones y documentación entregada por el postulante quedarán en poder de la Entidad Administradora, la que será devuelta a los interesados que no quedaron seleccionados.

6.- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

Para el correcto desarrollo del Concurso Interno, se constituirá una comisión de selección del concurso, que tendrán la responsabilidad de revisión y evaluación los antecedentes presentados por cada postulante.

6.1 COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO:

La Comisión del Concurso Interno estará conformada por los siguientes funcionarios:

- a) El Jefe del Departamento de Salud Municipal o el subrogante.
- b) El Director o subrogante del establecimiento del cual corresponda el funcionario a concursar. En caso que no se encuentre alguno de estos, el Jefe del Departamento de Salud, dispondrá de un representante con calidad de planta.
- c) El Jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56 a la unidad en la que se desempeñará el funcionario.
- d) Actuará como ministro de fe un representante del Director del Servicio de Salud de Ñuble.
- e) Un representante de la AFUSAM.

Al no ser este un concurso público de antecedentes, no se requiere cumplir con la indicación legal de proporcionar una terna por cada cargo, por lo que simplemente se adjudicará el cargo concursado al mayor puntaje obtenido y así en orden decreciente.

La comisión confeccionará un listado con los puntajes obtenidos por todos postulantes a los cargos en orden decreciente, listado que deberá ser publicado en el diario mural de los establecimientos de la comuna, una vez que el concurso sea resuelto.

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso Interno, para ello podrá solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tengan competencia en la(s) materia(s) consultada(s). En el evento de continuar las diferencias, será el Alcalde de la Comuna, quien con argumentación fundada resolverá estas diferencias.

6.2 PROCESO DE SELECCIÓN:

El proceso de selección de los postulantes estará conformado por la etapa de Revisión de los Antecedentes, Selección, Análisis y Ponderación Final de Puntajes, Selección de Funcionarios y Adjudicación de los Cargos.

A.- ETAPA DE REVISIÓN DE LOS ANTECEDENTES:

En primer término la Comisión de Concurso revisará la documentación entregada por cada postulante, con el objeto de verificar que hayan presentado toda la documentación requerida y

reúnan todos los requisitos establecidos en la Ley N° 21.308 y en estas bases, debiendo levantar un acta con la nómina total de postulantes, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen. Además deberá indicar cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación de los funcionarios cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello.

Se reitera a los postulantes que sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, aquellos candidatos que cumplan los requisitos legales, generales y específicos detallados previamente.

La comisión de concurso confeccionará una nómina con aquellos postulantes que hayan presentado toda la documentación requerida y que reúnan todos los requisitos generales señalados en estas bases.

B.- ETAPA DE PRESELECCIÓN:

La comisión de Concurso Interno con aquellos postulantes que hayan presentado toda la documentación requerida y que reúnan todos los requisitos señalados en estas bases, serán calificados en un procedimiento objetivo, los postulantes serán evaluados acorde a los factores de Capacitación, Experiencia Laboral y Calificación, cuya ponderación será la siguiente, a saber:

Factor Capacitación: 30 %

En este factor se considerará la suma total de horas de todos los cursos con calificación, post títulos y/o magíster, presentados y que sean pertinentes al cargo que se postula y que sean otorgados por Instituciones debidamente acreditadas por el Estado.

El factor capacitación considera las actividades de perfeccionamiento técnico profesional del/de la funcionario/a, a través de cursos o estadías que cumplan con lo dispuesto en los artículos 43 y 45 del decreto supremo N° 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud, y se expresa en el puntaje acumulado en la carrera funcionaria comunal o reconocida por ésta del/de la funcionario/a al momento de presentar su postulación.

La acreditación de este factor se verificará mediante un certificado de capacitación, el que no podrá tener una antigüedad superior a dos meses desde la fecha en que el funcionario entregue su postulación y antecedentes al concurso.

El postulante podrá acompañar otras certificaciones de actividades de capacitación que no aparezcan incluidas en el certificado de capacitación otorgado por la respectiva entidad administradora de salud, por razones que no le fueren imputables al postulante, para ser consideradas por la comisión.

Para efectos de la puntuación de este factor, se estará a lo dispuesto en los artículos 50 al 54 del decreto supremo N° 1.889, de 1995, Ministerio de Salud.

Factor Experiencia Laboral: 50 %

Corresponde al tiempo de servicio en la Atención Primaria de Salud en la comuna, que le otorgará el puntaje respectivo de acuerdo a la siguiente propuesta:

AÑOS DE SERVICIO PLAZO FIJO Y/U HONORARIOS	PUNTAJE
Cada año completo	200 puntos.
Cada mes completo	16.6 puntos
Cada día completo	0.55 puntos

Certificado de Calificación: 20 %

El factor calificación, está fundamentada en la evaluación realizada por la comisión de calificaciones o por el Alcalde cuando corresponda de acuerdo a lo regulado por el decreto 1.889, de 1995. El puntaje para designar se desprenderá del último proceso de calificaciones

ejecutado de manera anterior al concurso interno y el puntaje se determinará según la lista en que resultó ubicado el funcionario/a. de acuerdo con el siguiente diagrama.

Lista de calificación.	Puntaje.
Lista 1	100 puntos.
Lista 2	65 puntos.
Lista 3	35 puntos.
Lista 4	0 puntos.

C.- ANÁLISIS Y PONDERACIÓN FINAL DE PUNTAJES:

El puntaje final estará dado por la suma de los puntajes del resultado anterior.

FACTOR EVALUADO	PONDERACION MÁXIMA
Experiencia.	50 %
Capacitación y/o Postítulos	30 %
calificación	20 %
Ponderación máximo.	100 %

Admisibilidad.

Concluida la etapa de postulación y recepción de antecedentes, la comisión realizará un examen de admisibilidad formal, dentro del plazo estipulado para esto en el cronograma de las presentes bases, y rechazará aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos. Además, verificará la autenticidad de los documentos acompañados a cada postulación. Al término de la etapa de admisibilidad, la comisión elaborará un listado con las postulaciones declaradas admisibles y se iniciará la etapa de evaluación.

Además, deberá dejar constancia de cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación por correo electrónico de los postulantes cuya postulación hubiere sido considerada como inadmisibles, indicando la causa de ello.

Concluida la etapa de postulación y recepción de antecedentes, la comisión realizará un examen de admisibilidad formal, dentro del plazo estipulado para esto en el cronograma de las presentes bases, y rechazará aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos. Además, verificará la autenticidad de los documentos acompañados a cada postulación. Al término de la etapa de admisibilidad, la comisión elaborará un listado con las postulaciones declaradas admisibles y se iniciará la etapa de evaluación.

Además, deberá dejar constancia de cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación por correo electrónico de los postulantes cuya postulación hubiere sido considerada como inadmisibles, indicando la causa de ello.

Selección y elaboración de nómina con resultado.

En base al puntaje obtenido por cada postulante, la comisión de concurso elaborará un listado de postulaciones en orden decreciente, de acuerdo al puntaje obtenido, en cada cargo concursado y con plazo máximo el día 20 de diciembre 2022.

En caso de producirse empates en el puntaje obtenido en el respectivo concurso interno, se dirimirá conforme a los siguientes criterios, en el siguiente orden de prelación:

- Se seleccionará a los/las funcionarios/as que estén desempeñando las funciones del cargo que postulan.
- Se seleccionará a los/las funcionarios/as que tengan una mayor experiencia en Atención Primaria de Salud de la Comuna.

- c) Se seleccionará al/a la funcionario/a que posea la mayor experiencia en Atención Primaria de Salud Municipal.
- d) De subsistir el empate, será la Comisión del Concurso, quién resuelva con argumento fundado, dejando registro en el acta el criterio utilizado para dirimirlo.

La Comisión de Concurso, elaborará un informe único con el listado de los seleccionados, mejor evaluados **en orden decreciente** para los respectivos cargos adjudicados, remitiéndolo al Sr. Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, para la autorización respectiva del acto administrativo correspondiente.

7.-DE LAS ACTAS DE LA COMISIÓN DEL CONCURSO.

La Comisión del Concurso Interno, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos.

Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso interno pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, como así también los antecedentes tomados en consideración.

El acta del concurso interno que elabore la Comisión de Concurso, se extenderá en un ejemplar, la cual, junto a todos los antecedentes de los postulantes favorecidos quedarán bajo custodia de la Unidad de Personal del Departamento de Salud.

De los Plazos: Todos los plazos señalados en el Cronograma, podrán ser modificados por la Comisión, siempre y cuando exista causal justificada, de la que se dejará expresa constancia en acta y dichas modificaciones serán publicadas en la página web de la Entidad Administradora, la cual ya fue individualizada.

8.- CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	FECHAS
Dictación del acto que dispone la convocatoria a Concurso Interno	03 AL 07 de Octubre
Publicación del Concurso	14 de Octubre
Recepción de Antecedentes	24 al 26 de Octubre
Etapa de Admisibilidad.	27 de Octubre al 09 de noviembre
Evaluación de las postulaciones y elaboración de listado según puntaje obtenido en evaluación.	10 de noviembre al 08 de Diciembre
Emisión del acto que aprueba listado definitivo de postulantes y sus puntajes.	09 al 15 de Diciembre
Notificación del acto que aprueba listado definitivo de postulantes y sus puntajes	16 al 20 de Diciembre
Aceptación del cargo	21 al 28 de Diciembre
Inicio de nombramiento	01 de enero de 2023



VºBº
JURIDICO

ANEXO N° 1

FICHA POSTULACIÓN

Cargo a postular: _____

Establecimiento o CESFAM de origen _____

1.- ANTECEDENTES PERSONALES

NOMBRE COMPLETO	
FECHA DE NACIMIENTO	
R.U.N.	
NACIONALIDAD	
ESTADO CIVIL	
DOMICILIO	
TELÉFONOS DE CONTACTO	
CORREO ELECTRÓNICO	

2.- ANTECEDENTES ACADÉMICOS:

Título profesional: _____

Institución otorgante: _____

3.-ANTECEDENTES DE EXPERIENCIA LABORAL: ordenados desde lo actual hacia atrás, este corresponde como anexo al que se entregara por parte del Departamento de Salud.

FECHA INICIO Y TÉRMINO	PERIODO EN AÑOS Y MESES	CARGO	INSTITUCIÓN

FIRMA DEL POSTULANTE: _____

FECHA: _____

- ANEXO N° 2 -

DECLARACIÓN JURADA

YO _____, cédula nacional de identidad
N° _____, de
profesión _____ domiciliado
en _____ comuna de
_____ ; vengo por este acto en declarar bajo juramento lo siguiente:

a) No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años, desde la fecha de expiración de funciones, ni encontrarse en la actualidad sometido a investigación sumaria ni a sumario administrativo de acuerdo a lo que establece la Ley N° 21.308

b) No estoy inhabilitado (a) para el ejercicio de funciones o cargo público, no he sido condenado (a), ni me encuentro procesado (a) por crimen o simple delito al tenor de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud municipal y sus modificaciones.

Formulo esta declaración, para ser presentada en el concurso Interno de antecedentes para proveer cargos en calidad de titulares, de acuerdo a lo estipulado en la ley 19.378.

FIRMA: _____

FECHA: _____